

República de Colombia Aldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945031 010702110021000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de que el propietario del mismo sea el Municipio de San José de Cúcuta o un particular que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el pago de la deuda adquirida.

Que, el artículo 1475 del Código de Comercio y el artículo 1476 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 1477 del Código de Comercio, establecen que el propietario de un inmueble que no es el Municipio de San José de Cúcuta, es responsable de pagar el impuesto predial unificado y la sobretasa ambiental que se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

Formulario de liquidación de impuestos con un sello que dice "TRAER COPIA FIRMA". El formulario incluye un código de barras con el número 4901141776, una fecha de entrega de 25-10-2016, y el nombre del contribuyente NAVARRO PEREY Y ASOCIADOS. El destinatario es SOCIEDAD-SIEMENS-S-A, ubicada en A 14 15 52 BR EL CONTENIDO, CUCUTA. El formulario también contiene una tabla de selección de tipos de bienes y un campo para el número de identificación del contribuyente (4901141776).

Los impuestos predial unificado y la sobretasa ambiental están regulados por los artículos 1475 y 1476 del Código de Comercio y la Ley 1430 de 2010 de diciembre de 2010. Son sujetos pasivos de estos impuestos las personas naturales, sociedades de hecho y aquellas personas jurídicas, uniones temporales, patrimonios familiares, bienes de uso público y obra de construcción mercantiles. Son también sujetos pasivos el arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de goce dentro de las áreas objeto del impuesto cuando el carácter de sujeto pasivo las acciones formales y sustanciales del inmueble y/o beneficiarios. Responderán del impuesto el propietario del predio. El hecho generador es la inscripción del predio en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010. El periodo gravable corresponde al respectivo año gravable entendiendo que el impuesto predial unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010702110021000 ubicado en A 14 15 52 BR EL CONTENIDO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) SOCIEDAD-SIEMENS-S-A, CC No. 008600310289.

Que, el (los) contribuyente (s) SOCIEDAD-SIEMENS-S-A, CC No. 008600310289, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010702110021000 ubicado en A 14 15 52 BR EL CONTENIDO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,381,900) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 136.828.000	8.6	\$ 1.176.700
2013	Corporar	\$ 136.828.000	1.5	\$ 205.200
SUBTOTAL				\$ 1.381.900

República de Colombia Aldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SOCIEDAD-SIEMENS-S-A, CC No. 008600310289, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010702110021000 ubicado en A 14 15 52 BR EL CONTENIDO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,176,700) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$205,200), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,381,900).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello de notificación con fecha 3 DIC 2016 y 26 DIC 2016. El sello incluye el texto "SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION FINANCIERA" y "FIRMA FUNCIONARIO DOCUMENTACION".